



RESOLUCIÓN EXENTA N°304/2017.

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HABITUALES DE ASEO Y ESTAFETERÍA PARA LA OFICINA DE DEFENSA LABORAL DE TARAPACÁ DE ESTA CORPORACIÓN.

IQUIQUE, 06 de noviembre de 2017

VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N° 18.632, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad jurídica, publicada el 24 de julio de 1987. El D.F.L. N°1- 18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Febrero de 1988. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. La Resolución Exenta N°303/2017, de fecha 26 de Octubre de 2017, que autoriza y aprueba el llamado a licitación pública para la contratación de servicios habituales de aseo y estafetería para la Oficina de Defensa Laboral de Tarapacá. La Resolución N°1/2016 de fecha 15 de enero de 2016 que designa a doña Carolina Paz Fernández Alvear como Directora General de la Corporación. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL N°1-18.632, tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la Administración del Estado, con la misión primordial el proporcionar asistencia judicial y/o jurídica gratuita a personas de escasos recursos, y la de entregar a los egresados de las Escuelas de Derecho de las diferentes Universidades, las herramientas necesarias para que éstos efectúen su práctica profesional, a fin de que puedan obtener el título de Abogado, en conformidad a la Ley.



SEGUNDO: Que, mediante resolución exenta N°303/2017, de fecha 06 de noviembre de 2017, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases administrativas y técnicas para la contratación de servicios habituales de aseo y estafetería de la Oficina de Defensa Laboral de Tarapacá, de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta.

TERCERO: Que, en el artículo 7.1 de las bases administrativas antes aludidas, se individualizó a la Comisión Evaluadora que estaría integrada por los funcionarios que ahí se indican, siendo necesario formalizar la designación de quienes deberán intervenir en el proceso de revisión, evaluación y calificación de las ofertas que reciba la Corporación en el referido proceso.

CUARTO: Que, adicionalmente, la Ley 20.730 que regula el Lobby, en el inciso segundo del artículo 3 establece que *“También estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica, cualquiera sea su forma de contratación, los jefes de gabinete de las personas individualizadas en el inciso precedente, si los tuvieren; así como las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración”*; razón por la cual corresponde que los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora del referido proceso licitatorio tengan la calidad de sujetos pasivos transitorios o temporales de la Ley de Lobby, por el período que se dirá.

QUINTO: Las facultades que me confiere el artículo 19 del DFL. 1-18632.

RESUELVO:

1° **DESIGNASE** como miembros integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Pública, para la contratación de servicios habituales de aseo y estafetería para la Oficina de Defensa Laboral de Tarapacá para esta Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta aprobado por resolución exenta N°303/2017, de fecha 06 de noviembre de 2017, a las siguientes personas.

a.- Doña **MARY JANE MIRANDA CORTEZ**, Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con desempeño en la Dirección General, domiciliada para estos efectos en calle Plaza Prat N°570, de la ciudad de Iquique;

V°B°
ASESOR JURÍDICO
(C.A.J.)
2

quien la presidirá.

b.- Don **PATRICIO VATEL GUTIÉRREZ**, Asesor de Gestión y Presupuesto, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con desempeño en Dirección General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, domiciliado para estos efectos en calle Plaza Prat N°570, de la ciudad de Iquique.

c.- Doña **EVELYN JOFRÉ VELIZ**, Jefa Regional de Administración General y Personas de la Región de Tarapacá, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con desempeño en la Dirección Regional de Tarapacá, domiciliada para estos efectos en calle Plaza Prat N°570, de la ciudad de Iquique.

2° **INCORPÓRESE** a las personas designadas en el artículo precedente, integrantes de la aludida Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos transitorios o temporales de la Ley del Lobby de esta Corporación, por el tiempo que dure el proceso de Grandes Compras señalado en la respectiva intensión de compra, debiendo agregarse sus antecedentes personales en la plataforma institucional habilitada al efecto.

3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal web www.mercadopublico.cl, con indicación de las personas designadas pertenecen a la Comisión Evaluadora del proceso de licitatorio señalado en el resuelto 1°.

4° **COMUNÍQUESE** lo resuelto al personal designado, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20.730.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


CAROLINA FERNANDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

CPFA/gism

Distribución:

- Funcionarios designados.
- Jefa de Administración y Finanzas.
- Asesor Jurídico.
- Archivo Dirección General.



INUTILIZADO